

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE
(1310)

REF.: Deja sin efecto determinadas ofertas, y selecciona otras, en su reemplazo, en el marco del **Concurso Público del Programa Capacitación en Oficios, "Proyecto +R", de la Línea Infractores de Ley, año 2019**, por las razones que indica.

RESOLUCION EXENTA N° 3903 /

SANTIAGO, 06 NOV 2019

VISTOS:

La Ley N°21.125 de Presupuestos para el año 2019; lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518; el Decreto N°84 de 28 de junio de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo preceptuado en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de Resolución Exenta N°2133, de 7 de junio de 2019, este Servicio Nacional, aprobó las Bases del Concurso Público del Programa Capacitación en Oficios, "Proyecto +R", de la Línea Infractores de Ley, año 2019.

2.- Que a través de Resolución Exenta N° 2862, de 02 de agosto de 2019, este Servicio Nacional procedió a seleccionar a organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos, en el marco del Concurso Público del Programa Capacitación en Oficios, "Proyecto +R", de la Línea Infractores de Ley, año 2019.

3.- Que mediante Providencia N°367, de 7 de octubre de 2019, el Profesional Delegado del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado solicita al Departamento Jurídico dictar acto administrativo que deje sin efecto determinadas ofertas seleccionadas en las Regiones de Antofagasta, Atacama y Araucanía en el marco del Concurso Público del Programa Capacitación en Oficios, "Proyecto +R", de la Línea Infractores de Ley, año 2019, por no haber concurrido los organismos seleccionados a suscribir el Convenio de Condiciones Generales de Ejecución, seleccionando a otras ofertas, en su reemplazo.

4.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.5 "Consecuencias de no suscribir el convenio, en tiempo y forma", de las Bases del Concurso Público del Programa Capacitación en Oficios, "Proyecto +R", de la Línea Infractores de Ley, año 2019, ya referidas, disponen que si el organismo seleccionado no concurriera a la firma del convenio dentro del plazo estipulado, con la totalidad de antecedentes requeridos, la selección de su propuesta regional, se dejará sin efecto, pudiendo seleccionarse al oferente que le siguiere en puntaje.

5.- Que por su parte, a través de correo electrónico de 15 de octubre de 2019, la Subdirección Técnica de la Dirección de Gendarmería de Chile solicita a este Servicio Nacional seleccionar el curso "Grúa Horquilla", para la comuna de Copiapó en la Región de Atacama, en modalidad de intervención "extramuro", en reemplazo de la oferta N°1306742, seleccionada en la comuna de Copiapó al oferente "Centro de Capacitación Claro Gallardo E.I.R.L.", de modalidad "intramuro".

6.- Que asimismo, mediante Providencia N°376, de 18 de octubre de 2019, el Profesional Delegado del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado solicita al Departamento Jurídico dictar acto administrativo dejando sin efecto tres ofertas seleccionadas en la Región de la Araucanía, a saber: curso "Instalaciones Eléctricas Tipo F y G", en la comuna de Ángel, oferta N°1306104, curso "Diseño y Confección de Tejidos a Telar", en la comuna de Vilcún, oferta N°1306760 y curso "Maestro General en Obras Menores", en la comuna de Ángel, oferta N°1306898, todas seleccionadas

a la "Sociedad para la gestión y Desarrollo de la Capacitación Limitada" RUT N°76.004.998-0, y seleccionando otras tres en la misma región, en su reemplazo. Lo anterior, atendida la modificación de convenio de condiciones generales de ejecución de fecha 14 de octubre de 2019, suscrita entre el Director Regional SENCE de la Araucanía y la "Sociedad para la gestión y Desarrollo de la Capacitación Limitada", aprobada a través de Resolución Exenta N°1174, de 16 de octubre de 2019, de esa Dirección Regional.

7.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.6 "Proceso de Selección de Ofertas", de las bases que regulan el concurso si con posterioridad a la selección, algunos de los oferentes, por cualquier causa no continuara con la ejecución de alguno de los cursos en que resultó seleccionado, el Director Nacional dejará sin efecto dicha selección, pudiendo al efecto seleccionar a otros oferentes que le siguiera en puntaje, que haya sido considerado como elegibles en el informe de la Comisión Evaluadora.

8.- Que atendido lo anterior, resulta indispensable proceder a seleccionar nuevas ofertas en la Región de la Araucanía para dar cumplimiento a los objetivos que este Servicio Nacional ha fijado en el marco del Proyecto +R de la línea Infractores de Ley.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto la selección de las siguientes ofertas efectuada a través de la Resolución Exenta N2862, de 02 de agosto de 2019, por las razones que dan cuenta los considerandos N°3, 4 y 5 precedentes:

REGION	TIPO DE EJECUCION	RUT ORGANISMO	NOMBRE ORGANISMO	N° DE OFERTA	NOMBRE COMUNA	NOMBRE PLAN FORMATIVO
2	INTRAMURO	76403173-3	COMPETENCIAS DESEMPEÑO Y CAPACITACION SPA	1306850	ANTOFAGASTA	ALBAÑIL DE OBRAS DE EDIFICACION
2	INTRAMURO	76403173-3	COMPETENCIAS DESEMPEÑO Y CAPACITACION SPA	1306826	TOCOPILLA	OPERACIÓN DE GRÚAS HORQUILLAS
3	INTRAMURO	76403173-3	COMPETENCIAS DESEMPEÑO Y CAPACITACION SPA	1306851	COPIAPO	TÉCNICAS DE SOLDADURA POR OXIGAS_ARCO VOLTAICO_TIG Y MIG
3	INTRAMURO	76403173-3	COMPETENCIAS DESEMPEÑO Y CAPACITACION SPA	1306830	VALLENAR	OPERARIO DE BODEGA
9	INTRAMURO	76682895-4	INSTITUTO DE CAPACITACION Y DESARROLLO LABORAL SAN JORGE LIMITADA	1306557	VILLARRICA	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERIA
9	INTRAMURO	76004998-0	SOCIEDAD PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN LIMITADA	1306104	ÁNGOL	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TIPO F Y G
9	INTRAMURO	76004998-0	SOCIEDAD PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN LIMITADA	1306760	VILCÚN	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE TEJIDOS A TELAR
9	INTRAMURO	76004998-0	SOCIEDAD PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN LIMITADA	1306898	ÁNGOL	MAESTRO GENERAL EN OBRAS MENORES

2.- En reemplazo de las ofertas dejadas sin efecto en el numeral anterior, selecciónense los siguientes oferentes y planes formativos, de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos N°6, 7 y 8 de la presente resolución:

REGION	RUT	NOMBRE ORGANISMO	N° DE OFERTA	COMUNA	NOMBRE PLAN FORMATIVO	HORAS TOTALES DEL PLAN	TIPO EJECUCION	NOTA FINAL DEL PLAN	Cupos	VALOR HORA
2	76374541-4	OTEC PROSAFETY LIMITADA	1306746	CALAMA	ALBANIL DE OBRAS DE EDIFICACION	320	INTRAMURO	5,4	20	\$ 4.500
2	76863536-6	SERVICIOS DE CAPACITACION INFOCLUB SPA	1306909	ANTOFAGASTA	ASISTENTE DE LOGISTICA OPERATIVA	244	INTRAMURO	5,4	15	\$ 4.500
3	76631031-1	CENTRO DE CAPACITACION CLARO GALLARDO EIRL	1306742	COPIAPO	OPERACION DE GRUA HORQUILLA	176	EXTRAMURO	6,1	15	\$ 4.500
3	76631031-1	CENTRO DE CAPACITACION CLARO GALLARDO EIRL	1306863	VALLENAR	ADMINSITRACION DE BODEGA	214	INTRAMURO	6,1	15	\$ 4.500

9	76606610-0	CENTRO DE CAPACITACION INFORCAP LIMITADA	1306165	VILLARRICA	GARZONA	296	INTRAMURO	5,8	15	\$ 4.500
9	76606610-0	CENTRO DE CAPACITACION INFORCAP LIMITADA	1306168	NUEVA IMPERIAL	REVESTIMIENTO DE SUPERFICIES CON PINTURA Y PAPEL	320	INTRAMURO	5,7	15	\$4500
9	76606610-0	CENTRO DE CAPACITACION INFORCAP LIMITADA	1306168	ÁNGOL	REVESTIMIENTO DE SUPERFICIES CON PINTURA Y PAPEL	320	INTRAMURO	5,7	15	\$4500
9	76606610-0	CENTRO DE CAPACITACION INFORCAP LIMITADA	1306196	LAUTARO	INSTALACIÓN DE REDES Y ARTEFACTOS DE GAS	266	INTRAMURO	5,7	15	\$4500

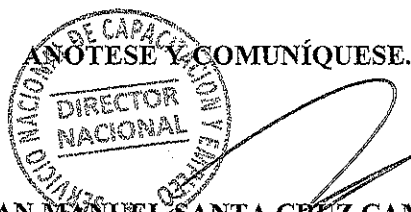
3.- De conformidad a lo dispuesto en el numeral **4.1 Suscripción de convenios que contienen las condiciones generales de ejecución**, de las Bases aprobadas a través de Resolución Exenta N°2133 de 7 de junio de 2019, de este Servicio Nacional, suscribanse por los organismos seleccionados a través de la presente resolución, en un plazo de 15 días hábiles, contados desde la publicación del presente acto administrativo en www.sence.cl, los Convenios de Condiciones Generales de Ejecución, previo cumplimiento de las siguientes exigencias, que han sido fijadas previamente en las bases señaladas:

- a) Tratándose de OTEC: Contar con norma chilena 2728, edición 2015, vigente en los registros de SENCE.
- b) No tener reintegros pendientes ante SENCE¹, en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos del Programa de Capacitación en Oficios en todas sus líneas, correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017.

4.- Déjese constancia que el presente acto administrativo no implica gasto alguno para SENCE ni compromete recursos de su presupuesto institucional.

5.- En lo no modificado, rige plenamente la resolución original.

6.- Publíquese el presente acto administrativo en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: www.sence.cl para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.



JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

RRdV/JVV/VCR/LOC/ASE/NAT
Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
 - Departamento de Capacitación a Personas
 - Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
 - Departamento Jurídico
 - Unidad de Fiscalización
 - Unidad de Auditoría Interna
 - Oficina de Partes
- Exp.: 58.155

¹ Para esta validación solo se considerarán cursos registrados en el Sistema Integrado de Capacitación SIC.